RESOLUCIÓN Nº1.677 /2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA SOME S.A.C.I.A. EL LOTE Nº 02 Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE N° 01 DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 49/17 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y BEBEDEROS ELÉCTRICOS – ID N° 338.965"

Asunción, 11 de Diciembre del 2017.

VISTO: El Informe de Evaluación realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y BEBEDEROS ELÉCTRICOS – ID N° 338.965,** y,

CONSIDERANDO: el Art. 27 de la Ley Nº 2051 *"De Contrataciones Públicas"* establece que: *"...el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación...".*

Que, el Comité de Evaluación, conforme al acta labrada en ocasión de su tarea, en fecha 11 de diciembre de 2017 recomendó la adjudicación del Lote Nº 02 a la Empresa SOME S.A.C.I.A.; dado que como resultado del análisis técnico de la oferta presentada, la misma reúne todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación Estándar, y se muestra idónea para satisfacer las necesidades de la Institución.

Que, el Art. 28 de la ley ut supra mencionada, a su vez, establece: *"con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".*

Que, el Lote Nº 01 fue declarado desierto, por no contar con ofertas susceptibles de evaluación, en base al Art. 30, Inc. a) de la Ley Nº 2051/03.

Que, en vista a que la empresa SOME S.A.C.I.A., fue la única oferente del presente proceso, es importante traer a colación lo mencionado en el Art. 34, inc. c) *"para llevar adelante la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejoras condiciones de contratación...".*

ES COPIA

RESOLUCIÓN Nº 1.677 /2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA SOME S.A.C.I.A. EL LOTE Nº 02 Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE N° 01 DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 49/17 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y BEBEDEROS ELÉCTRICOS – ID N° 338.965"

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el Dictamen Nº 763 de fecha 11 de diciembre del corriente, menciona al oferente adjudicado por el Comité de Evaluación.

Que el artículo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone que: "*Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras…*".

POR TANTO, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales;

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

Art. 1° **ADJUDICAR** el Lote Nº 02 de la Contratación Directa (CD) Nº 49/2017 **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y BEBEDEROS ELÉCTRICOS"** individualizado con el ID N° 338.965 a la Empresa **SOME S.A.C.I.A.** con RUC Nº 80020681-9 por el monto total de Gs. 10.560.000 (Guaraníes diez millones quinientos sesenta mil) conforme al resultado de la evaluación realizada.

Art 2° **DECLARAR** Desierto el Lote N° 01 en base al Art. 30, Inc. a) de la Ley Nº 2051/03

Art. 3° **AUTORIZAR** a la Dirección de Adquisiciones (UOC) a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la adjudicación del llamado individualizado con el ID N° 338.965 a la Empresa SOME S.A.C.I.A. y la declaración desierta del Lote N° 2, para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado.

Art. 4° **INSTRUIR** la realización del nuevo llamado para la adquisición de los equipos de oficina para la Secretaria Nacional de Turismo;

Art. 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Fdo.: MARCELA BACIGALUPO
Ministra Secretaria Ejecutiva

(Es Copia)

Destinatarios:
SG
UOC
DNCP